



RESOLUCIÓN No. CSJBOR25-63
30 de enero de 2025

“Por medio de la cual dispone una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 30 de enero de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio PSA16-1029 del 22 de julio de 2016, remitió el Acuerdo núm. 179 del 15 de julio de 2016, por medio del cual se formula ante el Juzgado 002 Civil Municipal de Cartagena, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado municipal nominado.

Que, en el Sistema de Información de la Carrera Judicial del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar (SIACBOL) fue recibida la Resolución núm. 015 del 10 de agosto de 2016, por medio de la cual se decidió: “ *NOMBRAR EN PROPIEDAD a LINA LUZ MONTES FORTICH identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.394.396, para ocupar el cargo de Sustanciador / Oficial Mayor Nominado en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartagena*”, acompañada de la respectiva acta de posesión fechada 10 de octubre de 2016, en la que se consignó que: “(...) se presentó ante la *JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, Dra. LAURA ARNEDO JIMENEZ, a la doctora LINA LUZ MONTES FORTICH, con el fin de tomar posesión del cargo de SUTANCIADOR/OFICIAL MAYOR NOMINADO, para el cual fue nombrada EN PROPIEDAD mediante Resolución No. 015 de fecha 10 de agosto de 2016(...)*”.

Que, el artículo 2 del Acuerdo núm. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Lina Luz Montes Fortich, en el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado municipal nominado, del Juzgado 002 Civil Municipal de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo núm. 724 de 2000.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera a Lina Luz Montes Fortich, identificada con la cédula de ciudadanía número 1047394396, en el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado municipal nominado, en propiedad, del Juzgado 002 Civil Municipal de Cartagena.

ARTICULO 2: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo núm. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 3: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

C.P. IELG / KYBS